



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158-2021-MDJ

Jepelacio, 28 de Junio de 2021,

VISTO:

El Informe N° 142-2021-GM-MDJ, con fecha 22 de Junio de 2021, de la Gerencia Municipal, El Informe Legal N° 046-2021-AL/MDJ, con fecha 09 de Junio de 2021, de Asesoría Legal, La Nota de Coordinación N° 054-2021-ATM-MDJ, de fecha 08 de Junio de 2021, del Jefe del Área Técnica Municipal; sobre reconocimiento del concejo Directivo y ratificación del fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural de **Nuevo Cutervo**.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunes".

Que las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunes en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDJ, de fecha 13/05/2015, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunes Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del Distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante solicitud con registro N° 1507 de fecha 07 de Junio de 2021, el Sr. Abel Rafael Hoyos, identificado con DNI N° 42014317, en su condición de presidente del Concejo Directivo de la JASS del Centro Poblado Rural de Nuevo Cutervo, solicita reconocimiento del Concejo Directivo y Ratificar al fiscal de la JASS, mediante resolución de alcaldía y entrega de constancia de reconocimiento, así como también se registre en el libro de las Organizaciones Comunes.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 054-2021-ATM-MDJ, de fecha 08 de Junio de 2021, el Jefe del Área Técnica Municipal informa que el 25 de Enero del año 2021, asociados del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del Centro Poblado Rural de Nuevo Cutervo, realizaron una asamblea general, con el objetivo de renovar al Concejo Directivo y ratificar al fiscal de la junta administradora de servicios de saneamiento (JASS); y el 07 de Junio del 2021, con expediente N° REG: 1507, solicitan el reconocimiento de la JASS.

Que, con Informe N° 046-2021-AL/MDJ, con fecha 09 de Junio de 2021, el asesor legal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, **OPINA** que considera **PERTINENTE** y **FAVORABLE**, el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Concejo Directivo y Ratificación del Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Nuevo Cutervo, del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

Que, con Informe N° 142-2021-GM/MDJ, con fecha 22 de Junio de 2021, la Gerencia Municipal solicita reconocimiento mediante acto Resolutivo al Concejo Directivo y Ratificar al fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Nuevo Cutervo.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de **Nuevo Cutervo**, del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, por el periodo del 25/01/2021 al 25/01/2023.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ABEL RAFAEL HOYOS	42014317
TESORERO	MIGUEL CARRANZA ALTAMIRANO	00860222
SECRETARIO	HILARIO FERNANDEZ REQUEJO	27258532
VOCAL 1	JOBITA RIVASPLATA TORRES	45337880
VOCAL 2	JENNY GUEVARA GUEVARA	75934238



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

TRABAJANDO POR EL
DESARROLLO Y EL CAMBIO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR al fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de **Nuevo Cutervo**, del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, por el periodo restante del 25/01/2021 al 27/05/2022.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	JUAN CORONEL FERNANDEZ	33826841

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal, realice el registro de la nueva Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de **Nuevo Cutervo** del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de **Nuevo Cutervo** del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

 TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
 ALCALDE - M.D.J.
 DNI N° 00828292